

3M Science.
Applied to Life.™



3M España

Catálogo de productos 2023

Cintas y Adhesivos Industriales

Efectividad : 1 de Junio de 2023

La información que figura en este catálogo es actual a la fecha de publicación. Ocasionalmente 3M puede modificar la disponibilidad de los productos. 3M no es responsable en caso de errores u omisiones.

■ Índice de Contenidos

Herramientas y Equipamiento

| | |
|--|-----|
| Kits, aplicadores y dispensadores de cinta | 209 |
| Aplicadores manuales | 210 |
| Aplicadores Neumáticos | 210 |



Herramientas y Equipamiento

Herramientas y Equipamiento

Kits, aplicadores y dispensadores de cinta

Scotch® Dispensador de cinta silencioso H150

El dispensador de cinta silencioso Scotch® H150 es un dispensador manual cómodo y liviano diseñado específicamente para su uso en áreas donde es importante mantener el ruido al mínimo.



- El dispensador de cinta silencioso Scotch® H150 incorpora una barra de presión única que reduce el ruido a medida que se desenrolla la cinta. Esta barra con muelle presiona continuamente el rodillo de cinta contra el rodillo central del dispensador mientras dirige la cinta hacia afuera, en un ángulo que minimiza el sonido desagradable producido por las cintas de embalaje clásicas sensibles a la presión.
- Dispensador con diseño de agarre de pistola que permite usarlo con una sola mano
- Dispensa cinta de hasta 50 mm de espesor

| ID | Núm. | Descripción | Mínimo | UV |
|------------|------|--|--------|--------|
| 7000095479 | H150 | Scotch® Dispensador de cinta silencioso H150, W&M Pack | 6 | Unidad |

Scotch® Dispensador de cinta de embalaje H180

El dispensador de cinta de embalaje Scotch® H180 es manual y portátil. Este dispensador de cinta de embalaje ha sido diseñado para facilitar su uso. Adhiera, fije y corte de forma cómoda y rápida. Gracias a su acabado robusto y ligero, este dispensador de cinta de embalaje es una herramienta duradera y portátil para embalar, reforzar y agrupar objetos.



- El diseño de agarre de pistola permite aplicar cinta fácilmente con una sola mano
- Herramienta robusta y duradera, ya que está hecha de metal y plástico
- Dispensador ligero y portátil

| ID | Núm. | Descripción | Mínimo | UV |
|------------|----------|---|--------|--------|
| 7000146616 | H180BULK | Scotch® Dispensador de Mano para Cinta de Embalaje H180, Bulk | 20 | Unidad |
| 7000146617 | H180 | Scotch® Dispensador de Mano para Cinta de Embalaje H180, Marrón-Gris, 50 mm | 1 | Unidad |

Scotch® Dispensador de cinta de embalaje H183

El dispensador de cinta de embalaje Scotch® H183 tiene un diseño de agarre de pistola que permite aplicar, cortar y fijar cinta de hasta 72 mm de espesor en un movimiento fluido y con una sola mano.



- Dispensador con diseño de agarre de pistola que permite usarlo con una sola mano
- Creado para cintas de hasta 72 mm de espesor
- Dispensador muy ligero, adaptable y fácil de controlar

| ID | Núm. | Descripción | Mínimo | UV |
|------------|------|--|--------|--------|
| 7000031099 | H183 | Scotch® Dispensador de Mano para Cinta de Embalaje H183, 76 mm | 5 | Unidad |

Herramientas y Equipamiento

Scotch® ATG Aplicador ATG700

Los aplicadores de adhesivo Scotch® ATG permiten aplicar cinta transferidora rápida y fácilmente, con una sola mano. Estos aplicadores ligeros son ideales para trabajos de ensamblaje pequeños y medianos, así como para procesos industriales ligeros y exigentes.

- Aplica adhesivo a medida que retira el liner y lo rebobina en el aplicador para no tener que recoger residuos al terminar el trabajo
- Aplique cinta de forma controlada en un solo paso y con solo una ligera presión
- Los engranajes del aplicador están cubiertos, lo que reduce la posibilidad de atascos



| ID | Núm. | Descripción | Mínimo | UV |
|------------|---------|---|--------|--------|
| 7000031200 | ADAP6 | Scotch® ATG Aplicador ATG700, Amarillo, 6.4 mm Adapter, Model 19600 | 6 | Unidad |
| 7000031204 | ATG-700 | Scotch® ATG Aplicador ATG700, Amarillo, Applicator, Model 19600 | 1 | Unidad |

Aplicadores manuales

3M™ Scotch-Weld™ EPX Aplicador Manual III 1:1/2:1

Los aplicadores manuales 3M™ Scotch-Weld™ EPX se utilizan para dispensar adhesivos estructurales bicomponentes 3M™ Scotch-Weld™ presentados en cartuchos Duo-Pak (DP). Hay diversos modelos de aplicadores disponibles para satisfacer las necesidades de su proceso de fabricación

- Dispensa adhesivos estructurales bicomponentes 3M™ Scotch-Weld™
- Unión estructural
- Diversos modelos de aplicadores disponibles



| ID | Núm. | Descripción | Mínimo | UV |
|------------|----------|---|--------|--------|
| 7100205939 | AEPXM | 3M™ Scotch-Weld™ EPX Aplicador Manual III 1:1/2:1, 10/CV | 1 | Unidad |
| 7100244651 | AEPX400M | 3M™ Scotch-Weld™ EPX Aplicador Manual III 1:1/2:1, 400 ml | 1 | Unidad |
| 7100244652 | AEPX490 | 3M™ Scotch-Weld™ EPX Aplicador Manual III 1:1/2:1, 490 ml | 1 | Unidad |

Aplicadores Neumáticos

3M™ Scotch-Weld™ EPX Aplicador Neumático DM2X

Mida, mezcle y aplique rápida y fácilmente adhesivos bicomponentes con el aplicador neumático 3M™ Scotch-Weld™ EPX. El diseño del aplicador permite dispensar con eficiencia, rapidez y comodidad cartuchos Duo-Pak de adhesivo estructural 3M™ Scotch-Weld™ mediante una conexión neumática.

- Mida, mezcle y dispense rápida y fácilmente adhesivos bicomponentes
- Úselo con cartuchos Duo-Pak de adhesivo estructural 3M™ Scotch-Weld™
- El agarre de la pistola permite un manejo cómodo y un control preciso



| ID | Núm. | Descripción | Mínimo | UV |
|------------|-----------|--|--------|---------|
| 7000070273 | PNEUMATI | 3M™ Scotch-Weld™ EPX Aplicador Neumático DM2X, 1:1 /2:1, 50 ml | 1 | Botella |
| 7100230151 | AEPX400NN | 3M™ Scotch-Weld™ EPX Aplicador Neumático DM2X, 400 ml / 450 m | 1 | Unidad |
| 7100244653 | AEPX490N | 3M™ Scotch-Weld™ EPX Aplicador Neumático DM2X, Negro, 490 ml | 1 | Unidad |

Condiciones Generales de Venta de 3M para 2023

Cláusula 1 — Ámbito de aplicación

Las presentes Condiciones Generales de Venta se aplicarán a partir del 1 de enero de 2023, excluyendo las condiciones de compra del Comprador y cualesquiera otras condiciones generales de venta del Vendedor, a la totalidad de las ventas de productos y servicios que las entidades de 3M domiciliadas en España o en Portugal (el «Vendedor») efectúen con clientes profesionales (el «Comprador») para ser entregadas como parte de sus respectivas ventas nacionales en España o Portugal. Las ventas en el Extranjero estarán sujetas a condiciones y requisitos concretos que deberán convenirse entre 3M y el Comprador.

Cláusula 2 — Pedido

Todos los pedidos implican la aceptación de las presentes Condiciones Generales de Venta y deben aceptarse expresamente por el Vendedor. El Vendedor no garantiza la disponibilidad o continuidad del producto. El Vendedor se reserva el derecho a rechazar los pedidos que no cumplan con las unidades de entregas especificadas por él. El Vendedor deberá aprobar expresamente cualquier excepción al acuerdo o de la oferta de precios (p. ej., la solicitud incluida en el pedido). El mero acuse de recibo no constituirá una aprobación.

Cláusula 3 — Precio y condiciones comerciales

Los productos y los servicios se facturarán de conformidad con las listas de precios que estén en vigor en la fecha en que el Vendedor reciba el pedido. El Vendedor podrá modificar en cualquier momento la totalidad o parte de los precios y de las condiciones comerciales, especialmente ante acontecimientos que afecten a la producción o al suministro de los productos, como un incremento en el precio de las materias primas, fluctuaciones de divisa, costes de entrega, la aplicación de la normativa en vigor o, en términos más generales, cualquier acontecimiento que aumente los costes de los productos. El precio aplicable se confirmará y convendrá durante el proceso de realización del pedido.

Los precios indicados son válidos sin incluir descuentos e impuestos y para el pedido mínimo que se define en la lista de precios en vigor. Si no se especifica en la lista de precios, el importe mínimo del pedido será de 500 EUR, sin incluir el IVA. Si no se alcanza el importe mínimo, el Vendedor se reserva el derecho de rechazar el pedido a su entera discreción, o de aplicar un cargo único de 50 EUR en concepto de gastos de gestión adicionales.

Cláusula 4 — Facturación/Pago

A menos que el Vendedor apruebe específicamente lo contrario de conformidad con la legislación aplicable, las facturas se emitirán en el momento del envío. Salvo que se establezca lo contrario, las facturas del Vendedor deberán abonarse en el plazo de treinta (30) días a contar desde su fecha de emisión. No se concederá ningún descuento por el pago en efectivo. Los pagos deberán enviarse a la dirección que se indica en el membrete de la factura.

La fecha de pago se refiere a la fecha en la que este se haga efectivo al Vendedor y no la fecha en la que se reciba el justificante de pago.

Únicamente se aplicará una compensación legal (excepto en el caso de indemnizaciones o sanciones), siempre que se cumplan las condiciones de esta operación.

No se concederá ningún aplazamiento de pago sin el consentimiento formal previo del Vendedor.

Toda controversia entre las Partes relativa a la facturación deberá notificarse en el plazo de 12 meses desde la fecha de la factura. La parte de la factura que no sea objeto de controversia deberá abonarse en la fecha de vencimiento.

El impago de una factura en su fecha de vencimiento dará lugar a lo siguiente una vez transcurrida dicha fecha:

- Los importes que queden pendientes de pago deberán abonarse con carácter inmediato, independientemente de los métodos de pago y de los plazos previstos inicialmente, incluidas las demás facturas emitidas al Comprador, incluso si aún no han vencido.
- Se aplicarán cargos por retraso en el pago calculados tomando como base el tipo de interés aplicado por el BCE en su última operación de refinanciación incrementado en ocho (8) puntos.
- El Vendedor tendrá derecho a suspender la ejecución del resto de pedidos en curso, así como a rechazar o posponer nuevos pedidos del Comprador.
- El Vendedor tendrá derecho a facturar gastos de recuperación por importe de 40 EUR.

Cláusula 5 — Transmisión de la propiedad – Transmisión de los riesgos

El Vendedor conservará la propiedad de los productos vendidos hasta que el precio, incluido el principal y los costes accesorios, se hayan pagado efectivamente por completo. En caso de que el cobro no resulte efectivo, el Vendedor tendrá derecho a recuperar los productos, independientemente de que sigan en poder del Comprador.

En cualquier caso, la transmisión de riesgos (en particular con respecto a la pérdida o al deterioro de los productos) al Comprador se hará efectiva en la fecha del primer intento de entrega en la dirección que el Comprador hubiera proporcionado como lugar de entrega.

Cláusula 6 — Entrega

Salvo acuerdo en contrario, el Vendedor nombrará a un transportista que enviará los productos a la dirección de entrega proporcionada por el Comprador de conformidad con las condiciones del Vendedor (en particular, la zona y los plazos de entrega mínimos).

Excepto en el caso de las exportaciones donde se aplicará el incoterm acordado, el Vendedor será responsable del transporte y de cualquier pérdida o daño a los productos.

El Vendedor acuerda hacer todo lo posible por entregar los productos de conformidad con los plazos de entrega aplicables de 3M. En caso de retraso injustificado por parte del Vendedor, el Comprador podrá solicitar que se cancele la venta correspondiente, excluyendo todas las solicitudes de indemnización o penalización, tras presentar una notificación formal de reclamación si no recibe respuesta del Vendedor en el plazo de quince (15) días a contar desde su recepción.

La fecha de recepción de los productos se registrará mediante un albarán validado por el Comprador, que incluirá también cualquier reclamación relativa a los defectos visibles (falta de unidad de transporte, embalaje externo defectuoso).

A partir de la fecha de entrega, el Comprador se compromete a:

- notificar al transportista cualquier daño de transporte con respecto a los plazos legales obligatorios (que generalmente requieren una notificación "sin demora" o de hasta 10 días dependiendo del modo de transporte). Cualquier incumplimiento de este compromiso liberará a 3M de cualquier responsabilidad con respecto a los daños de transporte.
- notificar por escrito al Vendedor en un plazo de diez (10) días naturales cualquier reclamación relacionada con el pedido (por ejemplo, la falta un producto, referencias erróneas, etc.). A falta de reclamación en este plazo, todos los productos entregados por el Vendedor se considerarán aceptados en el momento de la entrega y plenamente conformes con el pedido, en particular por lo que se refiere a la cantidad y la calidad (sin perjuicio de otras garantías imperativas).

En caso de una consulta o reclamación concreta, documentada y verificada con respecto a la entrega de los productos, la responsabilidad del Vendedor quedará limitada, a elección del Vendedor y con sujeción a las leyes imperativas en vigor, al reemplazo de los productos o al reembolso del precio de compra de los productos afectados, excluyendo el derecho del Comprador de solicitar otras penalizaciones o indemnizaciones.

Cláusula 7 — Garantía — Limitación de la responsabilidad

7.1 Garantía/Responsabilidad del Vendedor

A menos que se establezca lo contrario, los productos suministrados por el Vendedor se benefician únicamente de las disposiciones aplicables imperativas en materia de garantías y de responsabilidad. De conformidad con lo anterior, la responsabilidad del Vendedor queda limitada, a juicio exclusivo del Vendedor, a la reparación, el reemplazo o el reembolso del precio de compra del producto, excluyendo el derecho del Comprador de solicitar cualquier otra penalización o indemnización. El Vendedor no será responsable de ningún otro daño directo, indirecto, material, inmaterial, incidental o consecuente.

7.2 Responsabilidad del Comprador

3M suministra Productos de conformidad con la documentación correspondiente de 3M, excluyendo cualquier otro documento. El Comprador garantiza que posee las instrucciones operativas y las instrucciones de uso de los Productos vendidos, y se compromete a respetarlas sin reservas. Antes de utilizar un producto o de recomendar su uso en un caso o entorno concreto, el Comprador deberá asegurarse de que el Producto se corresponda adecuadamente con el uso previsto, realizando pruebas preliminares.

Cumpliendo con la documentación de los Productos, el Comprador será plenamente responsable de la utilización, el almacenamiento y el entorno de uso de los Productos, así como del asesoramiento y las recomendaciones que proporcione con respecto a los Productos del vendedor, ya que este último no podrá verificar ni controlar estos elementos que se encuentra fuera de su ámbito de control.

Se recuerda que la información y las recomendaciones de uso en relación con los Productos de 3M se vinculan a cada Producto en cuestión y no podrán aplicarse a ningún otro producto o entorno. Toda acción o uso de los Productos que no cumpla con lo anterior se realizará bajo la responsabilidad exclusiva del usuario y por su cuenta y riesgo.

El cumplimiento de la información y de las recomendaciones en relación con los Productos se entenderá sin perjuicio del cumplimiento de cualquier otra regla (reglas de seguridad, normas, procedimientos, etc.) que pueda estar en vigor, especialmente las relativas al entorno y a las condiciones de uso. El grupo de 3M, que no puede verificar ni controlar estos elementos, no podrá considerarse responsable de ninguna consecuencia derivada de la infracción de dichas reglas, que, en todo caso, se encuentran fuera de su ámbito de decisión y control.

Cláusula 8 — Propiedad intelectual

Los derechos de propiedad intelectual vinculados a los productos y los servicios, es decir todos los derechos reconocidos por la ley de propiedad industrial (patentes, marcas, logotipos, modelos de utilidad, diseños industriales, topografías de productos semiconductores y cualquier otro derecho similar), así como a la ley de propiedad intelectual (incluidas las matrices, los dibujos, las fotografías, las herramientas, los estudios técnicos y otros documentos susceptibles de protección como derechos de autor, derechos conexos y *sui generis*) y todos los derechos de los titulares sobre los conocimientos técnicos (*know-how*) o los secretos empresariales del Vendedor, continuarán siendo propiedad exclusiva del Vendedor, a menos que se acuerde formalmente lo contrario, incluso en el caso en que el Comprador pudiera haber pagado un precio por dichos productos y servicios.

Además, se prohíbe al Comprador utilizar la totalidad de las marcas, logotipos y otros signos distintivos que pertenezcan al Vendedor o al grupo del Vendedor sin la previa autorización escrita y expresa del Vendedor que establezca los usos limitados que se autorizan. Dicha autorización no se entenderá como una transferencia o cesión de los derechos al Comprador. Cuando el Vendedor conceda dicha autorización, el Comprador se comprometerá a cumplir estrictamente con las normas aplicables al uso de las marcas y los logotipos del Vendedor.

Al adquirir productos, el Comprador no deberá realizar ninguna modificación en la estructura, la construcción del contenido o el diseño de ningún producto (lo que incluye modificaciones de las marcas, los logotipos y otros signos distintivos incluidos en el embalaje), y se comprometerá a no utilizar los derechos de propiedad intelectual del Vendedor en ningún contexto distinto al de la venta de los productos en cuestión a los usuarios finales.

Cláusula 9 — Datos personales

Los datos personales proporcionados por cualquiera de las partes serán tratados por la otra parte, en calidad de responsable del tratamiento independiente, con el fin de ejecutar el acuerdo, lo que incluye, especialmente, la gestión de pedidos, la gestión posventa y el mantenimiento de las relaciones profesionales entre las partes. La base jurídica del tratamiento es la ejecución del acuerdo, el cumplimiento normativo y el interés legítimo de las partes por mantener su relación comercial. Con respecto a dichas operaciones, los datos personales que se faciliten podrán transferirse o ponerse a disposición de los empleados del Vendedor (como el servicio de marketing, los equipos comerciales y los equipos de cumplimiento) que se sitúen dentro o fuera de la Unión Europea, especialmente en Estados Unidos, así como transferirse o ponerse a disposición de terceros con los que las partes se encuentren legal o contractualmente vinculadas. Las transferencias se realizan —y se realizarán siempre— de conformidad con las leyes aplicables y están sujetas a que los destinatarios firmen acuerdos de transferencias basados en las plantillas de las cláusulas contractuales tipo europeas o en un sistema de protección legal similar aceptado. Los datos personales no se conservarán durante más tiempo del necesario para

realizar el tratamiento referido y, una vez dicho tratamiento deje de ser necesario, las partes mantendrán los datos debidamente bloqueados por el tiempo durante el que puedan surgir responsabilidades. Los interesados podrán acceder y rectificar sus datos en cualquier momento, de conformidad con la legislación aplicable. También podrán oponerse a cualquier tratamiento o solicitar, en la medida en que siga siendo compatible con lo anterior y con la legislación aplicable, la limitación del tratamiento o la supresión de los datos, así como ejercer su derecho a la portabilidad. Las solicitudes podrán realizarse a través del contacto comercial del Comprador. En caso de dudas o necesidad de información adicional, será posible ponerse en contacto con el delegado de protección de datos de 3M en la siguiente dirección:

A/A Delegado de Protección de Datos de la UE - 3M Bélgica, Hermeslaan - 7, B-1831 Diegem, Belgique - DPO_EU@mmm.com - Teléfono: +32 2 7224594 - En todo caso, los interesados podrán presentar cualquier pregunta o reclamación ante la correspondiente autoridad de control en cualquier momento. Para obtener más información con respecto a las normas de la política de privacidad de 3M, remítase a la política de privacidad nacional que se encuentra disponible en el sitio web de cada país de 3M.

Cláusula 10 — Exportación

Los productos del Vendedor están destinados al mercado del país de entrega. Podrán circular libremente por el Espacio Económico Europeo, pero no exportarse fuera de este espacio. En cualquier caso, cualquier comprador (incluido el Comprador) que exporte el Producto del Vendedor será plenamente responsable (i) de cumplir con todas las restricciones de control de las importaciones y las exportaciones, y (ii) de cumplir con cualquier normativa local aplicable. La exportación a determinadas regiones o países podrían constituir una infracción de la legislación estadounidense. El Comprador declara y garantiza que no figura en ninguna lista publicada por Estados Unidos o por otros países de organizaciones o personas sujetas a sanciones o restricciones (o que no pertenece en una proporción del 50 % o más a una o varias de ellas) y que no participará, ni directa ni indirectamente, en ninguna transacción en la que intervengan los productos del Vendedor con entidades o personas sujetas a dichas restricciones. A menos que haya sido autorizado, el Comprador no transferirá ni utilizará ninguna tecnología o *software* de los productos del Vendedor en actividades relacionadas con armas nucleares, químicas o biológicas, instalaciones nucleares sin las debidas medidas de seguridad, misiles, vehículos aéreos no tripulados o vehículos de propulsión nuclear, ni con fines militares.

Cláusula 11 — Cumplimiento y ética

Cumplimiento. La Sociedad declara, garantiza y acuerda que tanto ella como sus filiales, propietarios, directivos, administradores, empleados, agentes, subcontratistas, consultores y representantes (conjuntamente denominados «Representantes») cumplirán con todas las obligaciones de la Sociedad en virtud del presente Acuerdo de conformidad con todas las leyes, las resoluciones, los reglamentos, los decretos y las directivas gubernamentales locales, estatales, nacionales e internacionales, lo que incluye, entre otras, las relativas a la lucha contra el soborno (como todas las leyes nacionales antisoborno, además de la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de EE. UU. (*U.S. Foreign Corrupt Practices Act*) y la Ley Antisoborno del Reino Unido (*UK Bribery Act*)), la fiscalidad, el blanqueo de capitales, la competencia, la regulación del comercio, el medio ambiente, el transporte, la seguridad, la salud y el empleo (denominadas conjuntamente «Leyes») que resulten de aplicación a 3M, la Sociedad, la actividad de cualquiera de las partes y los productos o servicios de 3M a los que se refiera el presente Acuerdo. La Sociedad se regirá por normas de conducta empresarial coherentes con el Código de Conducta y los Principios subyacentes de 3M, disponibles en https://www.3m.com/3M/en_US/ethics-compliance/code/, así como, en su caso, el Código de Responsabilidades del Proveedor de 3M que se encuentra disponible en [3m-supplier-responsibility-code-eng.pdf](https://www.3m.com/3M/en_US/ethics-compliance/code/). Asimismo, la Sociedad declara y garantiza que ni ella ni ninguno de sus Representantes emprenderá ninguna acción que pueda provocar que 3M infrinja la Ley. La Sociedad informará inmediatamente a 3M si tuviera conocimiento o algún motivo para sospechar de la existencia de (i) la infracción de cualquier Ley por parte de la Sociedad o de sus Representantes que se hubiera producido —o pudiera haberse producido— en el cumplimiento de las obligaciones de la Sociedad en virtud del presente Acuerdo, o (ii) cualquier incumplimiento de las obligaciones de la Sociedad en virtud de la presente cláusula por parte de esta última o de cualquiera de sus Representantes.

Auditoría en materia de cumplimiento. Como parte de los propios esfuerzos que 3M desarrolla por garantizar que sus actividades comerciales se lleven a cabo dando cumplimiento a las Leyes, tanto durante la vigencia del presente Acuerdo como durante cinco años tras su extinción, 3M podrá optar por realizar auditorías para confirmar que la Sociedad cumple con sus obligaciones en virtud de la presente cláusula. 3M comunicará dicha auditoría con una antelación razonable, y la Sociedad cooperará en la(s) misma(s), lo que incluye facilitar los Registros (definidos como cualquier registro de la Sociedad y de sus Representantes, como, entre otros, datos, activos, libros y cuentas financieras pertinentes), así como permitir que se revisen aquellos Registros de la Sociedad y de sus Representantes que guarden relación con las obligaciones de la Sociedad en virtud del presente Acuerdo. 3M correrá con el coste de las auditorías en virtud de la presente disposición «Auditoría en materia de cumplimiento» y establecerá, a su entera discreción, el alcance, el método, la naturaleza y la duración de la auditoría.

Cláusula 12 – Cesión

El Comprador reconoce y acepta que el Vendedor podrá ceder libremente la totalidad o parte del contrato y/o los pedidos mediante la mera notificación.

Cláusula 13 – Identificadores únicos

Los números de registro obligatorio son:

Para España: REI-RAEE n.º 5169 y REI-RPA n.º 1157

Para Portugal: N.º Registo Produtor EEE PT002746, P&A PT06000006, Embalagens PT01101500

Cláusula 14 — Controversias y ley aplicable

En caso de presunto incumplimiento de las obligaciones, las partes deberán tratar de llegar a una resolución amistosa.

Si no se llega a una resolución amistosa, los tribunales de la ciudad del domicilio social del Vendedor tendrán jurisdicción exclusiva, incluso para procedimientos sobre medidas provisionales.

La totalidad de las presentes Condiciones Generales de Venta, así como todas las transacciones de compraventa vinculadas a las mismas, se regirán por el derecho aplicable al Vendedor.

Disposiciones adicionales para productos sanitarios:

1) Reventa de los Productos Sanitarios de 3M

3M suministra productos al Comprador con el embalaje necesario y con la documentación necesaria. En caso de reventa de los productos, el Comprador será responsable de:

- (i) revender dichos productos en su(s) embalaje(s) original(es), sin ninguna supresión o alteración, e incluyendo la documentación original, así como cualquier documentación adicional que se precise con respecto a las normas aplicables de obligado cumplimiento del país de reventa definido por el Comprador;
- (ii) garantizar que todas las actividades publicitarias y de reventa se realicen de conformidad con las normas de obligado cumplimiento del país de reventa, así como con las normas aplicables a los productos sanitarios, lo que incluye, de manera enunciativa pero no limitativa, las previstas en el Reglamento (UE) 2017/745, de 5 de abril de 2017, sobre los productos sanitarios;
- (iii) cuando los productos se encuentren en los almacenes del Comprador, garantizar que las condiciones de almacenamiento y de transporte posterior cumplen con las que establece 3M al respecto.

El Comprador se compromete a eximir de toda responsabilidad a 3M por todos y cada uno de los daños o reclamaciones de cualquier tipo que se deriven del incumplimiento de los puntos (i) a (iii).

Si 3M no aprobase una modificación del embalaje, el uso de la documentación o el contenido publicitario utilizado (mediante una «autorización de impresión»), el Comprador será el único responsable del cambio efectuado o de la distribución del contenido no validado. Las partes acuerdan que toda validación por parte de 3M implicará la comunicación del contenido o de la propuesta de modificación con un mínimo de 8 semanas de antelación con respecto a la fecha prevista de uso.

2) Materiovigilancia

El grupo del Vendedor dispone de un sistema de materiovigilancia en beneficio del Comprador. Este último se compromete a comunicar esta información a sus propios clientes y a utilizar el proceso de 3M para informar sin demora sobre cualquier incidente o riesgo de incidente derivado del uso de los productos sanitarios por su parte o por parte de cualquiera de sus propios clientes (incluidos, entre otros, los profesionales sanitarios, los pacientes o los usuarios), de conformidad con la legislación aplicable. Si el sistema de materiovigilancia no estuviera operativo por cualquier motivo, el Comprador se compromete a remitir inmediatamente la información sobre cualquier incidente potencial o real al representante autorizado o al contacto comercial del Comprador.

Asimismo, el Comprador se compromete a mantener un registro de reclamaciones de productos sanitarios no conformes, así como de recuperaciones y retiradas. El Vendedor tendrá derecho a solicitar razonablemente copias de los registros de dicho libro registro en la medida en que se encuentren relacionados con productos sanitarios vendidos al Comprador.



3M España S.L.
Juan Ignacio Luca de Tena, 19-25
28027 Madrid
Tel : 91 321 60 00
Email : cintasad.es@mmm.com
www.3m.com.es



**Por favor, escanee el
código QR para obtener
información adicional.**

© 3M 2023. 3M es una marca comercial propiedad de 3M.
Todos los derechos reservados.